



Ministerio de Justicia

*Abogacía General del
Estado-Dirección del
Servicio Jurídico del
Estado*



Govern de les Illes Balears

Conselleria de Presidència

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA
Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS
ILLES BALEARS, PARA LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE LA
APLICACIÓN INFORMÁTICA R.E.G.E.S., DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES
Y BASES DE DATOS DOCUMENTALES.**

En Madrid y Palma, a 7 de junio de 2011.

REUNIDOS



De una parte, D. Joaquín de Fuentes Bardají, en su condición de Abogado General del Estado, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 780/2004, de 23 de abril, que actúa por delegación del Ministro de Justicia en virtud de lo dispuesto en la Orden JUS/3770/2008, de 2 de diciembre, en redacción dada por la Orden JUS/2011, de 19 enero.



Y de otra, D. Albert Moragues Gomila, Consejero de Presidencia, en funciones, del Gobierno de las Illes Balears, nombrado por Decreto 10/2007, de 6 de julio, del Presidente de las Illes Balears, actuando en la representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en el ejercicio de las competencias que le corresponden en virtud de lo establecido en el Decreto 25/2003, de 24 de noviembre, del



Ministerio de Justicia

*Abogacía General del
Estado-Dirección del
Servicio Jurídico del
Estado*



Govern de les Illes Balears

Conselleria de Presidència

Presidente de las Illes Balears, por el que se delega la firma de convenios de colaboración y acuerdos de cooperación en las consejerías competentes por razón de la materia que constituya el objeto de dichos convenios y acuerdos, puesto en relación con el Decreto 11/2007, de 11 de julio, por el que se incluye en la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia a la Dirección de la Abogacía de esta Comunidad Autónoma.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar este acto y,

MANIFIESTAN

I.- Como resultado del plan de sistemas elaborado en 1991 para abordar la informatización integral de las Abogacías del Estado, la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado cuenta con una aplicación informática denominada R.E.G.E.S. (R.E.G.E.S.2 en su última versión), desarrollada específicamente para facilitar la gestión diaria de cada una de dichas Abogacías del Estado en los dos principales ámbitos de su actuación, el contencioso y el consultivo. El programa R.E.G.E.S. constituye, en esencia, tras diez años de utilización y continuas mejoras, una sólida y eficaz herramienta informática para la gestión de expedientes y de bases de datos documentales.



Ministerio de Justicia

*Abogacía General del
Estado-Dirección del
Servicio Jurídico del
Estado*



Govern de les Illes Balears

Conselleria de Presidència

II.- Al contrario de lo que ocurre con otros programas utilizados en el ámbito jurídico, la aplicación R.E.G.E.S. se ha revelado además como un programa especialmente compatible con el sistema telemático LEXNET, con el que interactúa de manera natural y sin problemas de adaptación, de manera que la obligada utilización de dicho sistema LEXNET por parte de las Abogacías del Estado (en virtud de lo previsto en el Anexo II del Real Decreto 84/2007, de 26 de enero) no ha supuesto inconveniente alguno en orden al cumplimiento de los requisitos técnicos de dicho sistema de comunicaciones electrónicas securizadas.

III.- Es notorio que el conjunto de actividades que desarrollan los abogados de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el ámbito de sus propias competencias, es muy similar al que, en su propio ámbito, desarrollan las Abogacías del Estado. Es por ello que, con pequeñas modificaciones adaptativas, el programa informático R.E.G.E.S podría utilizarse eficazmente en las actuaciones encomendadas a la Dirección de la Abogacía de la CAIB. Así lo ha confirmado la Comisión Técnica de Sistemas de Información en Tecnología y Comunicaciones de la Consejería de Innovación, Interior y Justicia del Gobierno balear en su Acuerdo de 10 de noviembre de 2010, donde se considera *"pertinent l'incorporació d'aquest programari informàtic"*.



Ministerio de Justicia

*Abogacía General del
Estado-Dirección del
Servicio Jurídico del
Estado*



Govern de les Illes Balears

Conselleria de Presidència

IV.– Por las razones expuestas, y previo Acuerdo del Consejo de Gobierno de las Illes Balears de 3 de junio de 2011 (de conformidad con lo prevenido en el artículo 81.a) de La Ley 3/2003, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears), las partes suscriben el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.– Por el presente convenio el Ministerio de Justicia cede a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears los derechos de uso de la aplicación informática R.E.G.E.S., para su adaptación y utilización por los abogados y demás personal integrante de la Dirección de la Abogacía de la CAIB. La cesión de uso incluye la de las futuras modificaciones, actualizaciones o mejoras que pudieran introducirse en la aplicación por parte de los servicios informáticos de la Abogacía General del Estado.

SEGUNDA.– El Ministerio de Justicia mantendrá la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre la aplicación cuyo uso se cede, así como sobre cualquier modificación, mejora o nueva funcionalidad que pudiera ser introducida en el programa por parte de los servicios informáticos de la Abogacía General del Estado o de la Comunidad Autónoma.



Ministerio de Justicia

*Abogacía General del
Estado-Dirección del
Servicio Jurídico del
Estado*



Govern de les Illes Balears

Conselleria de Presidència

TERCERA.– Los servicios informáticos que se ocupan del mantenimiento y mejora de la aplicación R.E.G.E.S. en la Abogacía General del Estado prestarán su colaboración y apoyo a los técnicos encargados de la adaptación e implantación de dicha aplicación en la Abogacía de la CAIB. A su vez, la Abogacía del Estado con sede en Palma contará con la asistencia técnica de los servicios informáticos de la Comunidad Autónoma para la resolución de problemas puntuales que pudieran presentarse en la utilización de programas y otras herramientas informáticas.

CUARTA.– Al objeto de impulsar las actuaciones previstas en este convenio y garantizar su desarrollo se crea una Comisión Técnica que estará integrada por dos representantes de cada una de las partes signatarias, uno de ellos, al menos, con la cualificación profesional adecuada en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.

La Comisión Técnica resolverá las posibles discrepancias que puedan surgir entre los servicios técnicos de ambas administraciones en el proceso de implantación y adaptación de la aplicación cuyo uso se cede, decidiendo la solución adecuada de cada problema que pudiera plantearse.

La Comisión Técnica se reunirá al menos una vez por trimestre y, en todo caso, cuando sea convocada por cualquiera de sus miembros, previa indicación de los asuntos a tratar.



Ministerio de Justicia

*Abogacía General del
Estado-Dirección del
Servicio Jurídico del
Estado*



Govern de les Illes Balears

Conselleria de Presidència

QUINTA.- El presente convenio tiene una duración indeterminada, a contar desde la fecha de su firma, salvo que cualquiera de las partes lo denuncie con tres meses de antelación a la fecha en que se pretenda dar por finalizado.

SEXTA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la ejecución del mismo deberán solventarse por mutuo acuerdo de las partes en el seno de la Comisión Técnica constituida. Si no resultare posible alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso- Administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en los lugares y fecha al principio indicados.

Por el Ministerio de Justicia

Por la Consejería de Presidencia

Fdo: Joaquín de Fuentes Bardají

Fdo: Albert Moragues Gomila